



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

Gestión 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 441 - 2021 - MPCH-A

Chincheros, 26 de octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Provedo de Alcaldía de fecha 26 de octubre del 2021, Informe N° 100-2021-FTCP/GM-MPCH, con registro de Alcaldía N° 420, de fecha 26 de octubre 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concorda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades de Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Oficio N° 006-2021-CG/GRAP-AC-MPCH, con registro de gerencia N° 8104 de fecha 25 de octubre del 2021 el Responsable de la Comisión de Control de la Contraloría General de la República solicitan disposición de fedatarios en vista que es insuficiente el personal que se tiene a la fecha como fedatarios y solicitan designar a 2 a 4 fedatarios para el cumplimiento de la auditoría a los "Procedimientos Especiales de Selección y Ejecución para la Contratación de servicio de mantenimiento periódico y rutinario para los 28 caminos vecinales efectuados en el marco de lo establecido en el Decreto de urgencia N° 070-2020";

Que, mediante Informe N° 100-2021-FTCP/GM-MPCH, con registro de Alcaldía N° 420, de fecha 26 de octubre 2021 el Gerente de la Municipalidad Provincial de Chinchos solicita designación de nuevos fedatarios conforme lo solicita el Oficio N° 006-2021-CG/GRAP-AC-MPCH;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 138° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, señala el REGIMEN DE FEDATARIOS: Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrador podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. 2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario. 3. En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documentario consulta al administrador la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrador, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrador los originales mencionados. 4. La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario;

Que, mediante Provedo de Alcaldía de fecha 26 de octubre del 2021, solicita dar trámite al Informe N° 100-2021-FTCP/GM-MPCH.

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:





Siguenos en:

Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurimac, Teléfono: 964 756 950
Correo: munichincheros30@gmail.com
www.munichincheros.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

Gestión 2019 - 2022



ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como fedatarios de la Municipalidad Provincial de Chincheros con del 26 de octubre del 2021 al 31 de diciembre del 2021, para que asuman el cargo conforme a las atribuciones que la Ley de la Materia les confiere, desarrollando las funciones sin exclusión de sus labores ordinarias bajo responsabilidad siendo los siguientes servidores:

- Titular : Yordi Rafael Lorzundi Naveros DNI N° 75259900
- Titular : Lyanee Imelda Valdarrago Limachi DNI N° 71269248

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que los fedatarios designados están obligados a llevar un libro de registro de actos por las funciones de autenticación y certificación que realizan.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR Y NOTIFICAR el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal y designados quienes prestan sus servicios Ad Honorem y deberán cumplir sus funciones conforme a las normativas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

REGISTRADO: 01
DISTRIBUCIÓN: 01
CERTEJA: 01
R.H.H: 02
DESIGNADOS: 02
MAAGEN: 01
C/O: 01
S.G/ARCHIVO: 01

